

¿Por qué ambientalizar la empresa?

Ventajas de la gestión ambiental
en el sector turístico



Ventajas de la gestión ambiental en el sector turístico



Edita: Fundació Universitat i Empresa de les Illes Balears, Universitat de les Illes Balears

Autores: Equipo técnico del Observatorio Medioambiental de la Pequeña y Mediana Empresa de les Illes Balears
(Rubén Comas, M. Antònia Ferragut, Aina Llauger, Antoni Morro, Daniel Ramon, Mar Rayó y Jaume Sureda)

Ilustraciones: ddc

Diseño y maquetación: ddc

Con la cofinanciación de: Fondo Social Europeo
Fundación Biodiversidad

ISBN: PM-0000000



índice

01 Objeto y ámbito de la aplicación

- 1.1. ¿Por qué esta guía?
- 1.2. ¿Para quién esta guía?

02 Empresa y medio ambiente

- 2.1. ¿Es bueno para la empresa respetar el medio ambiente?
- 2.2. ¿Qué es un sistema de gestión ambiental?
- 2.3. ¿Cuál es el estado ambiental de mi empresa?

03 Beneficios de la ambientalización

- 3.1. Ser medioambientalmente respetuoso, ¿un coste o una inversión para la empresa?
- 3.2. ¿Cuáles son los beneficios de la ambientalización?
- 3.3. ¿Qué actuaciones me reportarán estos beneficios?
- 3.4. ¿Cuáles son los costes de la ambientalización?

04 Implantación de sistemas de gestión ambiental

- 4.1. ¿Qué son las acreditaciones ambientales?
- 4.2. ¿Qué etiquetas, sellos, avales... existen?
- 4.3. ¿Cuál es la opción más adecuada para mi empresa?
- 4.4. ¿Cuánto tiempo necesitaré?

índice

05 Cambios en la empresa

- 5.1. ¿Quién ha de impulsar los cambios? ¿Me he de implicar personalmente en la gestión ambiental?
- 5.2. ¿Se tendrá que cambiar la forma de trabajar?
- 5.3. ¿Qué cambios se tendrán que introducir?
- 5.4. ¿Por qué tienen que implicarse los trabajadores?

06 Tendencias del sector

- 6.1. ¿Cuáles son las tendencias del sector turístico en las Islas Baleares?
- 6.2. ¿Cuáles son las tendencias internacionales?
- 6.3. ¿Qué valoración hacen los clientes?
- 6.4. ¿Qué valoración hacen los tour-operadores?

07 Ayudas y reconocimientos

- 7.1. ¿Tendré reconocimientos por parte de la administración?
- 7.2. ¿Qué ayudas existen?

08 Legislación ambiental

- 8.1. ¿Por qué es más fácil cumplir la legislación dentro de un SGMA?
- 8.2. ¿Qué legislación ambiental afecta a mi empresa?

Bibliografía

Anexo legislativo

01

Objeto y ámbito de aplicación

1.1. ¿Por qué esta guía?

Las empresas turísticas, y en especial los hoteles, desempeñan un papel muy importante en la conservación y el mantenimiento de la sostenibilidad territorial, debido a que, por un lado consumen recursos naturales y, por otro, necesitan un entorno agradable para atraer a los clientes. Por estos motivos, debe alentarse al sector turístico a que adopte medidas destinadas a mejorar su comportamiento ambiental.

Esta guía se ha elaborado para mostrar a empresarios, directivos y altos cargos las ventajas competitivas para la empresa turística que lleva asociado un comportamiento respetuoso con el medio ambiente.

1.2. ¿Para quién esta guía?

La presente guía está dirigida a directivos y empresarios del sector turístico interesados en ambientalizar su empresa, independientemente de la naturaleza de la misma. Así pues, el manual se ha diseñado para que pueda ser utilizado en los siguientes subsectores turísticos:

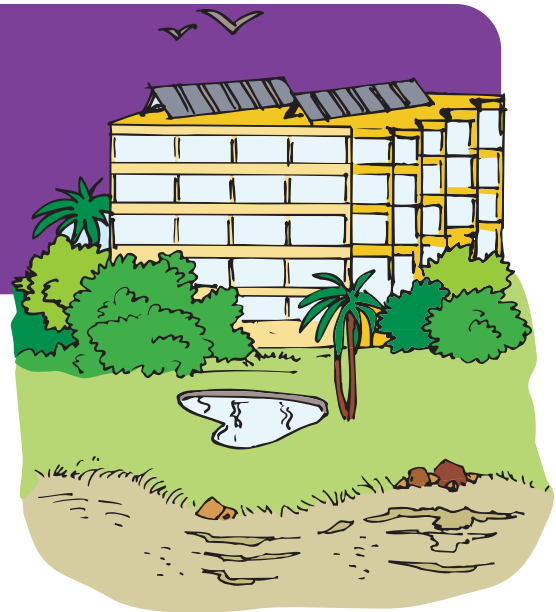
- Hoteles
- Hoteles apartamento
- Apartamentos turísticos
- Restaurantes
- Cafeterías y bares
- Puertos deportivos
- Parques temáticos
- Campos de golf
- Discotecas y salas de fiesta



02

Empresa y medio ambiente

2.1. ¿Es bueno para la empresa respetar el medio ambiente?



Por supuesto que sí. Las acciones medioambientales que se suelen llevar a cabo en las empresas turísticas generalmente se fundamentan en el cumplimiento de una serie de buenas prácticas ambientales. A continuación figura un listado no exhaustivo donde quedan recogidas algunas de las actuaciones que una empresa turística puede realizar (algunas de ellas serán más propicias de ser aplicadas a un determinado tipo de empresa turística que en otras):

- Optimización del consumo energético y búsqueda de fuentes alternativas de producción de energía.
- Reducción del consumo de agua y reutilización del recurso por departamentos (mantenimiento de instalaciones, jardinería, limpieza de habitaciones, lavandería, etc.).
- Realizar una correcta gestión de los residuos con el objetivo de minimizar su producción así como de facilitar su recuperación, reutilización y reciclado.
- Sensibilizar a los trabajadores, clientes, proveedores y demás personal interesado en la conservación del medio ambiente.
- Disminuir los impactos ambientales derivados de las actividades que desarrolla la empresa turística (contaminación lumínica, emisiones de ruido, contaminación atmosférica, vertidos de aguas residuales, etc.).

Algunas Guías de Buenas Prácticas Ambientales pueden encontrarse en:
<http://www.ompib.org/>

Bajo el concepto de buenas prácticas ambientales se recogen aquellas medidas o actuaciones que inicia la empresa, ya bien sean de gestión como técnicas, destinadas a la mejora del rendimiento medioambiental.

2.2. ¿Qué es un sistema de gestión ambiental?

Un sistema de gestión medioambiental es un eficaz mecanismo de ayuda para que las empresas progresen ambientalmente mediante un proceso sistemático y cíclico de mejora continua. Son de naturaleza voluntaria y para conseguir un reconocimiento público de la incorporación de un sistema de gestión medioambiental, éste debe cumplir una serie de exigencias especificadas por la norma internacional ISO 14001 y/o el Reglamento Europeo 761/2001 (EMAS) y, en este último caso, ser certificado por un organismo público reconocido.

Los Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA) son herramientas que proporcionan seguridad, confianza y credibilidad en la gestión de las empresas, ya que contribuyen a prevenir y reducir el impacto ambiental, y hacen partícipes de ello a la sociedad.

Igualmente, las empresas que ofrecen alojamiento turístico en Europa pueden solicitar la obtención de la Etiqueta Ecológica Europea si cumplen con una serie de criterios ecológicos, algunos de carácter obligatorio y otros voluntarios.

2.3. ¿Cuál es el estado ambiental de mi empresa?

Conocer el estado ambiental de la empresa es importante para poder aplicar medidas adecuadas de mejora, para cumplir con la legislación aplicable, ahorrar en consumo de recursos naturales (agua, energía, etc.).

Para disponer de una idea inicial del estado “ambiental” en el que se encuentra la organización existen las denominadas herramientas de auto-análisis que facilitan la labor a las empresas. Estas herramientas muestran las principales deficiencias con las que cuenta la empresa, siendo, por tanto, los primeros puntos sobre los que trabajar para obtener mejoras medioambientales.

A través de la página web del OMPiB (<http://www.ompib.org>) se puede acceder a un cuestionario de autoevaluación para realizar una evaluación inicial de la empresa.

03

Beneficios de la ambientalización

3.1. Ser medioambientalmente respetuoso, ¿un coste o una inversión para la empresa?

La gestión ambiental, mediante la cual se consigue ser medioambientalmente respetuoso, no debe considerarse como un gasto para la empresa, sino como una inversión que le reportará una mejora en la competitividad.

La implantación de un sistema de gestión medioambiental en una empresa es rentable a medio-largo plazo. Sin embargo, las inversiones medioambientales concretas tienen un plazo de recuperación relativamente corto, especialmente en establecimientos turísticos, debido fundamentalmente al ahorro de recursos (agua, energía y otros productos de consumo). También se producen beneficios indirectos como el mayor control legislativo, la prevención de sanciones, el mejor acceso a subvenciones, etc.



3.2. ¿Cuáles son los beneficios de la ambientalización?

En el siguiente cuadro se resumen los principales beneficios de la implantación de un SGMA:

Ecoeficiencia	
Eficiencia organizativa	Mejoras organizativas
Eficiencia económica	Utilizar la mejor inversión al menor coste posible
Cumplimiento de exigencias legales y reducción de riesgos	
Se reducen los riesgos de recibir sanciones administrativas por comportamientos ambientales erróneos	
Mejoras del entorno	
Entorno interno	Mejoras organizativas en el entorno de trabajo, motivación del personal
Entorno externo	Situación geográfica de la empresa, clima de la zona, condiciones alrededores
Calidad del producto o servicio	
Aumento de la calidad del producto o servicio, excelencia de la empresa	
Mejora de imagen	
Mejor imagen del producto	Diferenciación del producto por sus características ecológicas
Mejor imagen de la empresa	Mejor posicionamiento de la empresa en el mercado

3.3. ¿Qué actuaciones me reportarán estos beneficios?

Las actuaciones que pueden reportar beneficios a la empresa en materia de gestión ambiental (energía, agua, gas, etc.) son muchas y muy diversas. A continuación se presentan algunos ejemplos:

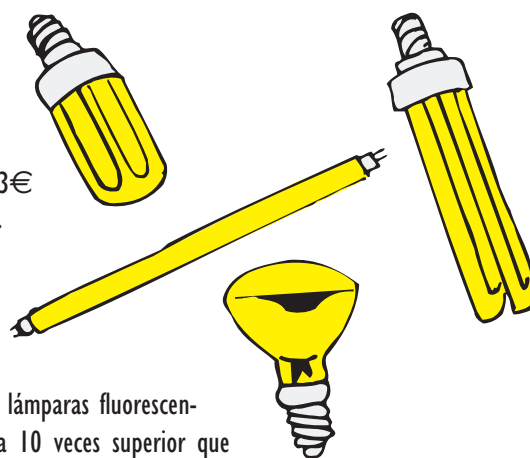
■ ACTUACIÓN ■ INVERSIÓN ■ AHORRO

- Regulación por detectores de presencia en lámparas incandescentes de 50W.
- 1.271€ que se amortiza en un corto plazo de 21 meses.
- Supone un ahorro de 712€/año.

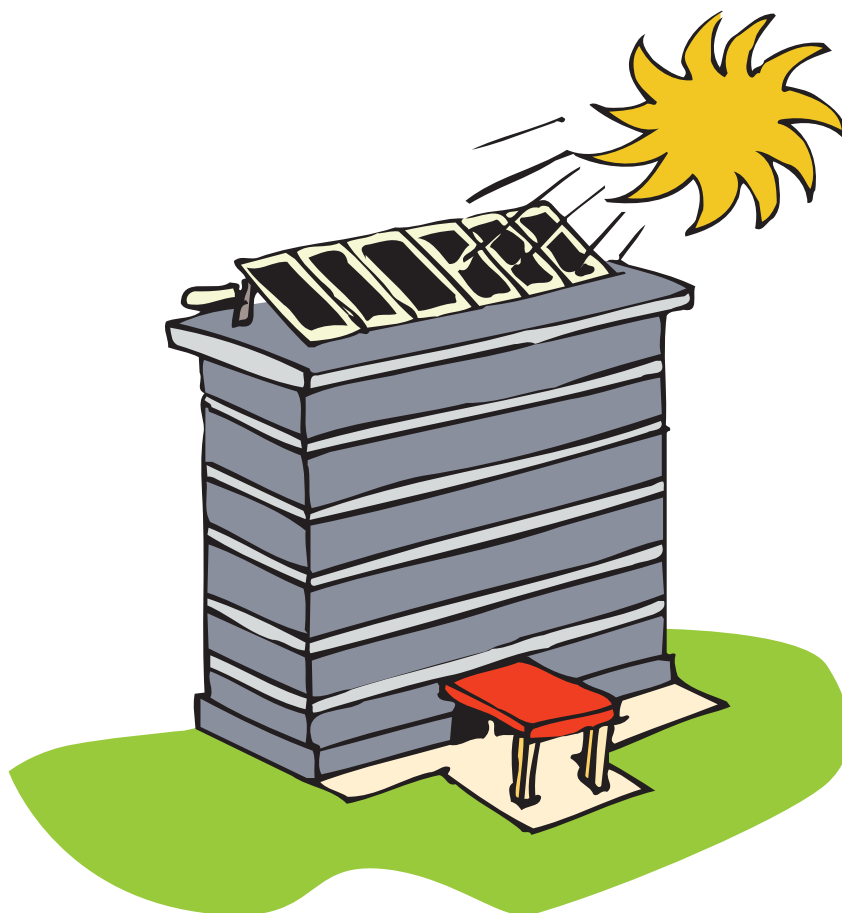
- Instalación de regulación por fotocélula luminica para aprovechamiento de la luz natural en lámpara fluorescente de 36W.
- Se necesita una inversión previa de 1.693€ que consiguen amortizarse en 42 meses.
- Supone un ahorro de 488€/año por punto de luz.

- Instalación de luces de bajo consumo: las lámparas fluorescentes compactas tienen una vida útil hasta 10 veces superior que las incandescentes estándar, siendo su consumo un 80% inferior
- El precio por punto de luz oscila entre 6 y 8€. Se consigue la amortización aproximadamente en 2 meses.
- Supone un ahorro de 23€/año por punto de luz.

- Instalación de un sistema para el aprovechamiento del calor de condensación en un hotel con instalación de climatización centralizada
- Es necesaria una inversión inicial de 10.843€. El periodo de amortización es de unos 18 meses.
- Supone un ahorro anual de 7.160€



- Instalación de aireadores o perlizadores para grifos de servicios y cocina. Incorporan aire al chorro de agua, y así reducen el consumo de agua sin disminuir la calidad de servicio
 - Un aireador economizador se suele encontrar por unos 2,68€. El precio de los perlizadores, no obstante, es un poco más caro (unos 4€)
 - La reducción de consumo de agua en los grifos se encuentra entre un 40% y un 60%, dependiendo de si se utilizan aireadores economizadores o perlizadores.
 - Mecanismos de doble descarga en sanitarios.
 - La inversión necesaria es de 25€ por mecanismo.
 - Permite ahorrar hasta un 60% del agua consumida.
-
- Instalación de cabezales de ducha ahorradores.
 - Reducen el caudal de salida a unos 10 litros por minuto, mientras que el consumo de una ducha tradicional es aproximadamente el doble (20 l/min). Estos dispositivos disponen de mecanismos que evitan que el cliente perciba la disminución de caudal.



34. ¿Cuáles son los costes de la ambientalización?

En el siguiente cuadro se recogen datos orientativos del coste de la implantación de un SGMA, que corresponden a estudios de empresas realizados en el año 2003 por el OMPiB. Para más información:

http://www.ompiB.org/sreg/s/ambient/guia_a_cb.pdf

Costes de implantación		Tiempo	Importe
Personal	Elaboración de la documentación del sistema	100 – 150 horas	2500 – 3000€
Inversiones ambientales	Supervisión del funcionamiento del sistema Subcontratar formación personal	200 – 250 horas 1 – 3 días/año	4500 – 5000€ 11 – 60€/hora
	Derivados de la adaptación de la empresa a la legislación vigente	Depende del alcance de la recopilación total de legislación aplicable a la empresa.	
	Derivados del estado inicial de la empresa en relación a los requisitos ISO 14001 y/o EMAS	Dependen de los recursos económicos, las alternativas de inversión y los objetivos de la empresa.	
Obtención del certificado ambiental	Trámites de la empresa certificadora	Mínimo una jornada laboral.	Media de 3500€, mínimo 2200€, 110€/trabajador.
Costes de mantenimiento		Tiempo	Importe
Personal	Actualización continua de la documentación del sistema	50 – 80 horas/año	1000 – 2000€/año
	Supervisión del funcionamiento del sistema	100 – 150 horas/año	2000 – 2500€/año
	Formación personal	1 – 3 días/año	11 – 60€/hora
Mantenimiento y renovación del certificado ambiental	Mantenimiento	Mínimo una jornada laboral	50% – 60% del importe inicial de certificación
	Renovación	Mínimo una jornada laboral	Importe mantenimiento + importe inicial de certificación
Costes por mejora continua		Tiempo	Importe
Objetivos anuales marcados por la empresa		Depende del estado de la empresa y de las metas fijadas por ésta	

04

Implantación de sistemas de gestión ambiental

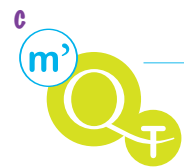
4.1. ¿Qué son las acreditaciones ambientales?

La acreditación medioambiental es el proceso que realiza una entidad reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC – <http://www.enac.es>) para comprobar si los procedimientos implantados cumplen todos los requisitos especificados en la norma UNE-EN-ISO 14.001 (certificación) o en el Reglamento Europeo 761/2001 EMAS (verificación).

4.2. ¿Qué etiquetas, sellos, avales... existen?

Los certificados ambientales (etiquetas, sellos, avales...) sirven para que el consumidor distinga los productos y servicios que cumplen con mayores exigencias ambientales. Al empresario le otorgan cualidades prestigio, diferenciación, fiabilidad y rigor.

Entre los distintivos ambientales destacan:



a) ACREDITACIONES AMBIENTALES tras quedar comprobado el desarrollo y cumplimiento de un SGMA según la Norma ISO 14001 y/o el Reglamento EMAS.

b) ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA: <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l28020.htm>

c) DISTINTIVOS ECOLÓGICOS: existen muchos, como por ejemplo el Distintivo ecoturístico de Alcúdia (http://www.alcudiamedi.net/include/estructura_cos.php?sec=distintiu&color=BFAF61&varMenuDisponible=true&s=rgl) o el de Calidad turística de destino – Menorca (<http://www.cime.es/mqt/>)

4.3. ¿Cuál es la opción más adecuada para mi empresa?

La elección de un estándar de SGMA para una empresa está marcada por el estado ambiental que presenta la organización y su capacidad para invertir parte del capital, tiempo y esfuerzo que posea en dicho momento.

Para adoptar una correcta decisión conviene tener en cuenta la siguiente información:

Norma UNE-EN-ISO 14001	Reglamento 761/2001 (EMAS II)
<ul style="list-style-type: none"> • es de aplicación en ámbito internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • es de aplicación europea.
<ul style="list-style-type: none"> • no obliga a realizar una evaluación ambiental inicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • obliga a realizar una evaluación ambiental inicial para comprobar el cumplimiento legal.
<ul style="list-style-type: none"> • se puede iniciar la implantación del SGMA antes de cumplir la legislación. 	<ul style="list-style-type: none"> • se exige y comprueba el estricto cumplimiento legal antes de iniciar la implantación.
<ul style="list-style-type: none"> • no fija el contenido de la comunicación externa. 	<ul style="list-style-type: none"> • se exige presentar una Declaración Ambiental, pública y gratuita.
<ul style="list-style-type: none"> • la decisión de certificar la toma la entidad de certificación, a propuesta del auditor jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • la decisión de verificar la toma el organismo competente de la Administración Pública: Conselleria de Medi Ambient.
<ul style="list-style-type: none"> • la organización obtiene un número de registro del acreditador 	<ul style="list-style-type: none"> • la organización se inscribe en un registro europeo único.
<ul style="list-style-type: none"> • ofrece la posibilidad de poder plantear los objetivos a diferentes plazos, de esta forma, un mismo objetivo puede desarrollarse en diversos años. 	<ul style="list-style-type: none"> • es el modelo más exigente entre los estándares medioambientales.
<ul style="list-style-type: none"> • únicamente obliga a la identificación periódica de la nueva legislación, pero no a su evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • obligación de evaluar periódicamente el cumplimiento de la nueva legislación.

La Etiqueta Ecológica Europea es una herramienta de gestión ambiental reconocida a nivel comunitario y que los servicios de alojamiento turístico pueden obtener previo cumplimiento de unos criterios ecológicos, (37 criterios obligatorios y 47 optativos). A diferencia de las normas ISO 14.001 y el Reglamento EMAS, el reglamento fija los objetivos concretos (de ahorro de energía, consumo de agua...) que deben cumplirse y de esta manera se unifican los criterios de compromiso ambiental para todos los establecimientos que dispongan de la ecoetiqueta.

4.4. ¿Cuánto tiempo necesitaré?

Mediante el estudio de casos prácticos se ha comprobado que el tiempo necesario para implantar un SGMA en empresas turísticas oscila entre 8 y 18 meses. Algunos de los factores que influyen en la duración de la implantación son la experiencia previa en sistemas de calidad, o el tiempo que la empresa permanece abierta. Se debe tener en cuenta la estacionalidad como factor determinante en las empresas turísticas.

A continuación se presentan algunos ejemplos:

- **Hotel Son Matías Beach:** Cuenta con 45 trabajadores e implantó la norma ISO 14.001 en 10 meses.
- **Hotel Cala Sant Vicenç:** Con 65 trabajadores implantó la Norma ISO 14001 en un período inferior a los 12 meses.
- **Apartotel Eden Alcudia:** Tiene 520 plazas y cuenta con 60 trabajadores y permanece abierto de mayo a octubre (6 meses). Implantó la norma ISO 14001 en un período aproximado de 18 meses.
- **Invisa Hotel Club Cala Verde:** Tiene capacidad para 526 clientes y tardó aproximadamente unos 18 meses en la implantación, teniendo en cuenta que únicamente permanece abierto 6 meses al año.
- **Hotel Bon Sol:** Cuenta con una plantilla de 70 trabajadores y 180 plazas hoteleras. El tiempo de implantación de EMAS lo establecen en 10-12 meses.

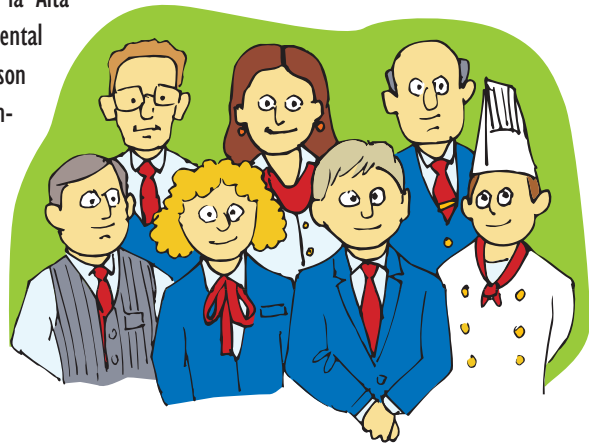
05

Cambios en la empresa

5.1. ¿Quién ha de impulsar los cambios? ¿Me he de implicar personalmente en la gestión ambiental?

El éxito de cualquier mejora ambiental implica el compromiso de la Alta Dirección de la organización, con la mejora de la gestión medioambiental de sus actividades, productos o servicios. Su compromiso y liderazgo son esenciales, puesto que los trabajadores toman la actitud de los dirigentes como referente para su grado de implicación en el proceso de implantación. Así pues, una Dirección concienciada lleva asociada una implicación de los trabajadores de la empresa.

Además, la Alta Dirección debe proporcionar los recursos necesarios (económicos, humanos, técnicos, etc.) para cumplir con el objetivo de mejora continua exigido al implantar un sistema de gestión.



16

5.2. ¿Se tendrá que cambiar la forma de trabajar?

Gracias a un sistema de gestión ambiental la empresa pasará a ejercer su actividad de una forma más organizada y estructurada. La empresa deberá adaptarse a trabajar bajo un sistema de gestión. Los sistemas de gestión proporcionan orden y coherencia en los métodos y en la forma de trabajar aplicada en la organización mediante la atribución de recursos, la asignación de responsabilidades y la constante evaluación de las prácticas, los procedimientos y los procesos.

Los sistemas de gestión son esenciales en la capacitación de la empresa para anticipar y satisfacer las expectativas cada vez más exigentes de los clientes.

Dentro de la empresa se nombra a un responsable medioambiental que habitualmente suele ser responsable de calidad y, en algunos casos también, de prevención de riesgos laborales. De esta manera se integran estos servicios en un único departamento. A su vez, los jefes de cada departamento son los encargados de transmitir las instrucciones y responsabilidades medioambientales a su personal respectivo.

El director de la empresa, y generalmente, el responsable medioambiental, son las personas sobre las que recae la responsabilidad ambiental, pasando a ser las máximas figuras ambientales en el organigrama de la empresa. Sus funciones, entre otras, son: definición de responsabilidades, aprobación de objetivos, metas y actuaciones ambientales, aprobar los registros generados por la gestión ambiental, velar por el control, la auditoría y la revisión del funcionamiento y requisitos del SGMA.

5.3. ¿Qué cambios se tendrán que introducir?

A continuación se especifican los principales cambios que deberían realizarse al ambientalizar la empresa:

1. Formar y concienciar a los trabajadores.
2. Establecer objetivos de mejora ambiental.
3. Designar una persona como empresa responsable del seguimiento de las mejoras ambientales.
4. Actualización continuada y control del cumplimiento de la legislación.
5. Cambiar ciertos hábitos de trabajo para adaptarlos a la dinámica del sistema de gestión.
6. Anotar cualquier incidente y/o accidente que pudiera afectar al medio ambiente (vertido, derrame, emisión, etc.) y actuar para solucionarlo.
7. Concienciar a los clientes.
8. Implicar e integrar, en la medida de lo posible, a los proveedores en el sistema de gestión ambiental.



5.4. ¿Por qué tienen que implicarse los trabajadores?

Los trabajadores han de implicarse al 100% pues son una pieza clave para la consecución de los objetivos del SGMA. Si la dirección de la empresa fija unos objetivos de mejora ambiental y éstos no se llevan a cabo por parte los trabajadores, entonces la empresa no progresará ambientalmente.

La implicación de los trabajadores, además, permite obtener nuevos puntos de vista en la ambientalización de la empresa (nuevas propuestas de actuación y de resolución de posibles problemas ambientales). De esta manera se consigue un mayor grado de compromiso en la mejora ambiental y mayor competitividad.

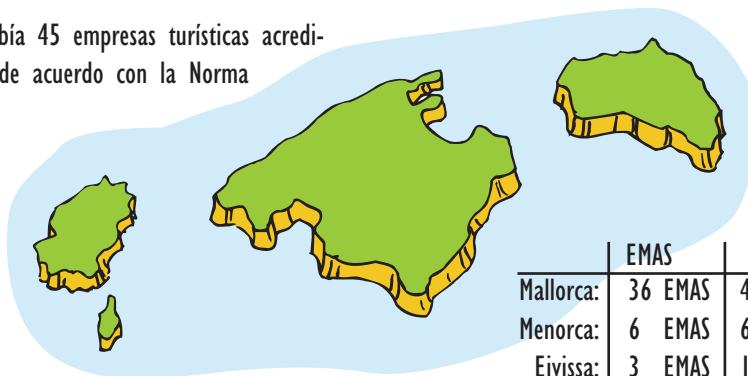
06

Tendencias del sector

6.1. ¿Cuáles son las tendencias del sector turístico en las Islas Baleares?

En las Illes Balears, en el año 2004, había 45 empresas turísticas acreditadas según el Reglamento EMAS, y 55 de acuerdo con la Norma ISO 14001.

Queda patente por tanto que la ambientalización de la empresa turística, mediante la implantación de sistemas de gestión ambiental, está cobrando mucha fuerza a nivel local, y está permitiendo a estas empresas desmarcarse del resto gracias a su carácter innovador.



	EMAS	ISO
Mallorca:	36 EMAS	48 ISO
Menorca:	6 EMAS	6 ISO
Eivissa:	3 EMAS	1 ISO
TOTAL	45 EMAS	55 ISO

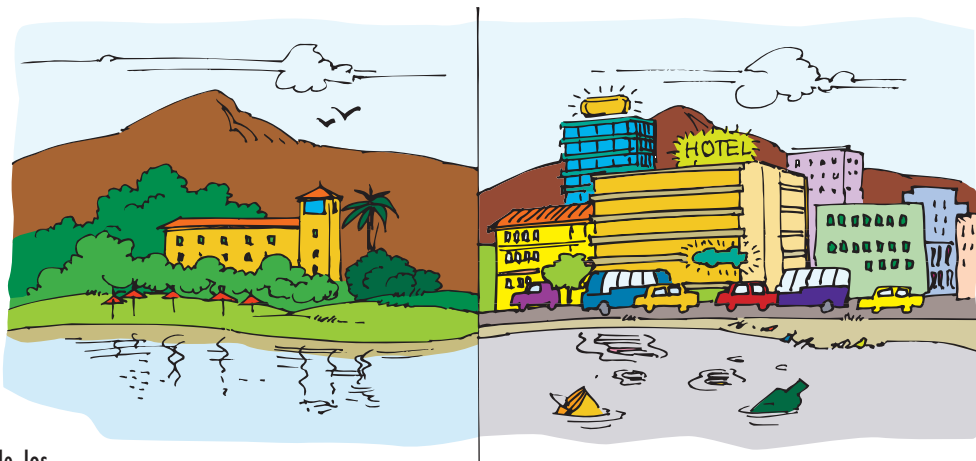
6.2. ¿Cuáles son las tendencias internacionales?

La tendencia a nivel internacional, al igual que a nivel local, es al aumento del número de empresas que implantan sistemas de gestión medioambiental. Países como Alemania, Italia, Reino Unido, Francia, etc. son pioneros en la implantación de SGMA. España es el tercer estado, después de Japón y China, que dispone de un mayor número de empresas certificadas según ISO 14001.

6.3. ¿Qué valoración hacen los clientes?

El principal reconocimiento por parte de los clientes se manifiesta, entre otros, por la fidelización de los mismos, repitiéndose su visita en años sucesivos. De la misma manera, es posible atraer a un turismo más concienciado y de mayor calidad y poder adquisitivo.

El “German Traveller Análisis 2002” muestra que al 41,8% de los turistas les gusta los establecimientos medioambientalmente respetuosos y el 45,8% quieren protección medioambientalmente efectiva en sus destinos. A los turistas alemanes les gustaría encontrar más ofertas respetuosas con el medio ambiente en los catálogos de las agencias de viaje y de los tour operadores que estuvieran identificadas con un aval ambiental. Para la mayoría de ellos la limpieza de las playas y la calidad del agua es lo más importante. Tras esto se encuentra la protección y la conservación de la naturaleza en el lugar de vacaciones.



Es valorado como muy negativo la basura en el entorno, el ruido provocado por el tráfico, discotecas... y la urbanización excesiva del paisaje. Casi el 50% de los clientes reconoce que la situación medioambiental es muy importante, en particular los clientes de Alemania, Austria, Gran Bretaña y Francia.

6.4. ¿Qué valoración hacen los tour-operadores?

Algunos grandes tour operadores alemanes y escandinavos están empezando a incluir medidas medioambientales en sus contratos. Por ejemplo, TUI pide a hoteles, clubes y apartamentos que cumplimenten una lista de comprobación medioambiental anual, informen a los directores de contratación de los resultados de dicha evaluación y hagan constar en sus folletos las buenas prácticas medioambientales.

07

Ayudas y reconocimientos

7.1. ¿Tendré reconocimientos por parte de la administración?

Aquellas organizaciones que dispongan de un sistema de gestión ambiental implantado gozarán, en un plazo de tiempo relativamente corto, de ventajas ante concursos y licitaciones convocadas por la administración pública.

De la misma manera, cuando un trabajador de la Administración Pública necesite hospedarse en un establecimiento turístico se priorizará la adquisición de los servicios de aquellos establecimientos que dispongan de un sistema de gestión ambiental implantado o bien que cumplan con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea.

21

7.2. ¿Qué ayudas existen?

La administración, y otros organismos dependientes de ella, ofrecen asesoramiento, información y subvenciones según sea su ámbito de actividad. El 77% de las empresas que han implantado un SGMA han obtenido subvención de alguna entidad (Guía coste-beneficio. OMPIB).

Las subvenciones existentes son paquetes de ayudas a fondo perdido, normalmente de carácter anual, que diversas entidades conceden a empresas que decidan certificar su SGMA. Cabe destacar:



- La Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears, a través de la sección de calidad ambiental, ECOTUR, ofrece ayudas económicas a empresas que desean implantar un SGMA o bien la Etiqueta Ecológica Europea. Más información en <http://www.caib.es>



- Conselleria de Comerç, Indústria i Energia, del Govern de les Illes Balears, a través del Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears (IDI). Más información en <http://www.idi.es>
- Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació, a través de la Direcció General d'Economia.



- Institut de la Qualitat Turística (IQT) de la Entitat del Turisme de les Illes Balears (ENTURIB), ambas dependientes de la Conselleria de Turisme del Govern de les Illes Balears.

- La actual normativa fiscal reguladora del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, contiene el Reglamento del Impuesto de Sociedades. Modificado por el Real Decreto 283/2001, de 16 de marzo), regula la deducción por protección del medio ambiente) permite, con ciertas condiciones, la desgravación del 10% de los importes invertidos en activos fijos de carácter medioambiental (Horrach et al).



- En colaboración con diferentes entidades bancarias, se pueden obtener créditos preferentes para determinadas actuaciones medioambientales que contribuyen a incentivar estas actividades. De la misma manera, existen entidades bancarias que ofrecen como productos los denominados créditos ecológicos (www.sanostra.es). Puede encontrarse más información al respecto en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, <http://www.ico.es>



- Cámaras de Comercio: <http://www.cambresbalears.com>

08

Legislación ambiental

8.1. ¿Por qué es más fácil cumplir la legislación dentro de un SGMA?

Para la obtención de una certificación ambiental, bien sea según la Norma ISO 14001 o el Reglamento EMAS, la empresa se ve obligada a revisar periódicamente la legislación (novedades, modificaciones, etc.) con la finalidad de cumplir con una de las exigencias especificadas en los sistemas de gestión. Por tanto, es mucho más fácil cumplir con la legislación ambiental llevando al día un SGMA.

8.2. ¿Qué legislación ambiental afecta a mi empresa?

La empresa turística ha de estar al corriente de toda la legislación, requisitos y otras obligaciones o compromisos que afecten a su actividad, y que sea aplicable a cualquier aspecto medioambiental (atmósfera, residuos, ruidos, etc.).

Por tanto la organización ha de tener en cuenta la normativa jurídica que publiquen los distintos niveles jerárquicos:

1. Reglamentos y Directivas europeas: normas generales para homogenizar las acciones de cada Estado Miembro. La mayoría han de ser traspuestas a normativa básica de todos los Estados.
2. Leyes, Decretos y Órdenes Estatales: legislación básica a aplicar en todo el territorio estatal a partir del cual podrá generarse la Normativa de cada Comunidad Autónoma.



3. Leyes, Decretos y Órdenes Autonómicas: mediante la legislación básica estatal establecen las Leyes particulares específicas de acuerdo con la realidad de cada Comunidad. En las Islas Baleares la implantación de SGMA y auditorías en los centros turísticos es regida por el Decreto 81/1997. Los centros turísticos que se adhieran podrán obtener un distintivo de calidad ambiental según el nivel de comportamiento en relación con el medio ambiente (Decreto 81/97).
4. Ordenanzas municipales: algunos aspectos medioambientales también son regulados por el municipio como: gestión de residuos, licencias de actividades, tratamiento de aguas, etc. (Querol y García, 2003).

Bibliografía

Cartilla Medioambiental, Guía para la aplicación del sistema de gestión medioambiental EMAS en tu empresa, Cartilla Medioambiental nº 1 Diciembre 2001, p14.

Comunicación interna a clientes del Hotel Alondra (Cala Ratjada, Mallorca).

Declaración Medioambiental de Son Muntaner Golf, 2002, Palma.

Decreto 81/1997, de 11 de junio, para la implantación de gestión y auditorías medioambientales en los centros turísticos de las Islas Baleares.

Govern de les Illes Balears. Guia de Bones Pràctiques Ambientals per a Instal·lacions Turístiques: La gestió del Jardí.

Govern de les Illes Balears. Guia de Bones Pràctiques Ambientals per a Instal·lacions Turístiques: La gestió dels residus.

Govern de les Illes Balears. Guia de Bones Pràctiques Ambientals per a Instal·lacions Turístiques: La gestió de l'aigua.

Govern de les Illes Balears. Guia de Bones Pràctiques Ambientals per a Instal·lacions Turístiques: Sistema de gestió ambiental EMAS-II.

Govern de les Illes Balears. Manual per a la Implantació d'un Sistema de Gestió i Auditoria Mediambientals en els Centres Turístics.

Govern de les Illes Balears. Mil i una idees per estalviar energia i preservar el medi ambient.

Govern de les Illes Balears- GESA. Guía de ahorro en electricidad, Sector Turístico Balear.

Hillary, R., 2002, ISO 14001 Experiencias y casos prácticos, AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación.

Horrach, P., Llull, A., Perelló, M. y Solivellas, R., Actitut de la industria hotelera davant el repte mediambiental i el seu reflex a la comptabilitat. Un estudi empíric del sector turístic balear, finestraturística.com.

Llull, A., Alenyar, M. y Perelló, M., Aplicación de los Sistemas de gestión medioambiental al sector turístico en las Islas Baleares. El programa Ecotur, UIB.

ENLACES WEB DE INTERÉS Y RECURSOS ON-LINE

Calidad Mexicana Certificada (CALMECAC): <http://www.calmecac.com>.

Comisión Europea, Medio Ambiente: http://europa.eu.int/comm/environment/index_es.htm

Entidad Nacional de Acreditación: www.enac.es.

Gala Mountain Resort Hotel: <http://www.es.placestostay.com>.

Instituto de Crédito Oficial: <http://www.ico.es>.

Instituto para la Calidad Turística Española: <http://www.icte.es/marca/marca.htm>.

La Bussola Hotel: <http://www.venere.com>.

Los Andes de América ISO 14001: <http://www.buscapique.com> (la red latina).

Ompib, Guía para el análisis coste-beneficio de la implantación y certificación de un sistema de gestión medioambiental en PYMES de las Islas Baleares, OMPiB: http://www.ompib.org/sreg/s/ambient/guia_a_cb.pdf

Querol, M., García, J., 2003, ISO 14001 / EMAS: identificació de requisits legals, Seminari organitzat per la direcció general de qualitat ambiental, Bureau Veritas.

Recursos OMPiB de Ejemplos de Buenas Prácticas Ambientales en PYMES de Baleares:
<http://www.ompib.org/sreg/s/buenas/casos.htm>

Tivoli Hoteles: www.tivolihotels.com.

<http://www.calidadturistica.es/TurismoInternetWeb/Internet?accion=getCuadroComunidadesSectorCertificadas>.

<http://www.randagroup.es/esp/ma/ecoeti/ecoetq4.htm>.

http://www.yourvisit.info/docs/press_release/020327_es.htm.

<http://www.eco-label-tourism.com>.

Anexo Legislativo

En la siguiente tabla se incluye un listado guía de la principal normativa ambiental. No pretende ser una relación exhaustiva que todas las organizaciones puedan aplicar, sino que es una base para que cada entidad seleccione aquellos requisitos que le sean de aplicación (Querol y García, 2003).

Requisito medioambiental	Normativa aplicable	Categoría normativa
Sistema de gestión medioambiental	* Norma UNE-EN-ISO 14001- Sistemas de gestión medioambiental	Internacional
	* Reglamento europeo EMAS (CE 761/2001)	Europea
	* Decreto 81/1997, de 11 de junio, para la implantación de sistemas de gestión y auditorías medioambientales en los centros turísticos de las Islas Baleares	Autonómica
Políticas y otros compromisos	* Política Medioambiental de la organización	Compromiso voluntario
Actividades e industria, en general	* Ley 16/2002, de 01.07, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación	Estatal
	* Ley 21/92, de 16.07, de Industria	Estatal
Aguas	* RD Leg. 1/01, de 20.07, por el que se aprueba la Ley de Aguas	Estatal
	* RD 849/86, de 11.04, que aprueba el reglamento del Domino Público Hidráulico	Estatal
	* RD 484/95, de 07.04, sobre medidas de regularización y control de vertidos	Estatal
	* RDL 11/95, de 28.12, desarrollado por el RD 509/96, de 15.03, de tratamiento de aguas residuales urbanas	Estatal
Residuos	* Orden MAM/304/02, de 08.02, por la que es publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos	Estatal

	* Ley 10/98, de 21.04, de residuos	Estatal
	* RD 833/88, de 20.07, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86	Estatal
	* RD 952/97, de 20.06, que modifica el Reglamento anterior e incorpora la Directiva 91/689 y la Decisión 94/904	Estatal
	* Decreto 36/1998-BOCAIB nº41, de 26 de marzo de 1998	Autonómica
Aceites	* Orden 28.02.89, sobre gestión de aceites usados	Estatal
Pilas	* RD 45/96, de 19.01, por el cual se regulan diversos aspectos relacionados con las pilas y los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas	Estatal
Envases	* Ley 11/97, de 24.04, de envases y residuos de envases	Estatal
	* RD 782/98, de 30.04, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley	Estatal
Amianto	* RD 108/91, de 01.02, sobre prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto	Estatal
PCBs y PTCs	* RD 1378/99 – eliminación y gestión de los PCBs y PTCs y aparatos que los contengan	Estatal
Atmósfera	* Ley 38/72, de 22.12, de Protección del Ambiente Atmosférico	Estatal
	* Orden 18.10.76, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de origen industrial	Estatal
	* RD 1751/ 98, de 31.06, que aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE)	Estatal
	* RD 117/03, de 31.01, sobre la limitación de emisiones de COVs debidas al uso de disolventes en determinadas actividades	Estatal
CFCs	* Reglamento (CE) 2037/00 del Consejo, de 29.06, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	Comunitaria
Ruido	* RD 212/02, sobre ruidos de maquinaria al aire libre	Estatal
Productos químicos	* RD 379/01, de 06.04, que aprueba el Reglamento de almacenamiento de Productos	Estatal

	Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias	
	* RD 1427/97, 15.09, que aprueba al ITC MI-IP-03 Instalaciones petrolíferas para uso propio	Estatal
Aparatos a presión	* RD 1244/79, de 04.04, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión	Estatal
Legionelosis	* RD 909/01, de 27.07, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis	Estatal
Suelos	* Art. 325, Capítulo III del Código Penal sobre los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente	Estatal
Emisiones de vehículos	* Decreto 3025/74, sobre limitación de la contaminación atmosférica producida por los vehículos automóviles	Estatal
	* Orden 09.12.95 sobre límites de contaminación atmosférica de vehículos	Estatal
	* RD 2042/94, por el que se regula la ITV	Estatal
Planes de emergencia	* Ley 2/85, de 21.01, de Protección Civil	Estatal